

PROTOCOLO DE RENOVACIÓN DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA Y LA UNIVERSIDAD DE SONORA.

Por una parte el Dr. Felipe Cuamea Velázquez, Rector de la Universidad Autónoma de Baja California, en lo sucesivo "LA UABC", y por la otra el Dr. Heriberto Grijalva Monteverde, Rector de la Universidad de Sonora, en adelante "LA UNISON", manifiestan:

- I. Que el día 23 del mes de febrero de 2000, las Universidades que representan suscribieron un Convenio General de Colaboración Académica de colaboración mutua de tipo cultural, académico, científico, de extensionismo y de vinculación, para realizar acciones de intercambio y formación de personal académico a través de estancias cortas, años sabáticos, cursos, talleres y otras, la realización conjunta de programas y proyectos de investigación, posgrado y difusión de la cultura, el intercambio de información científica, tecnológica y cultural y la concesión para el uso de instalaciones especializadas en la realización de acciones específicas; el cual fue renovado el 25 de mayo de 2004.
- II. Que la cooperación desarrollada en el marco de dicho Convenio, ha estrechado la colaboración y enriquecido el desarrollo científico y cultural de las dos instituciones.
- III. Que las comunidades académicas de ambas Universidades mantienen su deseo de colaboración académica, científica y cultural, tanto en el intercambio de profesores, investigadores, posgraduados y estudiantes, como en el desarrollo de investigaciones conjuntas.
- IV. Que por lo tanto, acuerdan renovar por un periodo de cinco años más el citado Convenio, a través del presente Protocolo.

POR "LA UABC"

DR. FELIPE CUAMEA VELÁZQUEZ
RECTOR

Fecha: Mexicali, Baja California, 31 de octubre de 2011

POR "LA UNISON"

DR. HERIBERTO GRIJALVA MONTEVERDE
RECTOR

Fecha: Hermosillo, Sonora, 30 de septiembre de 2011

LIC. GILBERTO LEÓN LEÓN
Abogado General



OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL

REVISADO

CONVENIO GENERAL DE COLABORACION ACADEMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD DE SONORA**, EN LO SUCESIVO DENOMINADA "UNISON", REPRESENTADA POR SU RECTOR **MAT. MARCO ANTONIO VALENCIA ARVIZU**, Y LA **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA**, EN LO SUCESIVO DENOMINADA "UABC", REPRESENTADA POR SU RECTOR **DR. LUIS LLORENS BAEZ**, AMBAS INSTITUCIONES PERTENECIENTES A LA ZONA I DE LA ANUIES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. POR LA "UNISON":

A) Que es una Institución de Educación Superior dotada de capacidad y personalidad jurídica propias, de conformidad con su Ley Orgánica No. 4, publicada en el Boletín Oficial del Estado, el 26 de noviembre de 1991.

B) Que tiene entre sus fines impartir educación superior en sus diferentes niveles de licenciatura, maestría y doctorado, para la formación de profesionales, docentes e investigadores útiles a la sociedad.

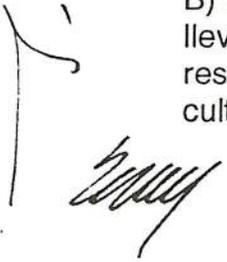
C) La "UNISON" señala como domicilio el siguiente:

UNIVERSIDAD DE SONORA
Rosales y Boulevard Transversal
Apdo. Postal 336 y 106
83 000, Hermosillo, Sonora.

II. POR LA "UABC":

A) Que de acuerdo con su ley orgánica publicada el 28 de febrero de 1957, es una Institución de Servicio Público con plena capacidad jurídica.

B) Que tiene como fines, dar educación para formar profesionales, fomentar y llevar a cabo investigación científica, dando preferencia a los que tiendan a resolver los problemas estatales y nacionales y extender los beneficios de la cultura.



C) La "UABC" señala como su domicilio el siguiente:

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA
Avenida Obregón s/n
Segunda Sección
Mexicali, Baja California.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

Que el presente convenio es producto del interés común por fomentar la colaboración interinstitucional para el fortalecimiento de la enseñanza, investigación y la extensión, en todos aquellos aspectos y problemas regionales. Asimismo, conviene apoyar conjuntamente todos los acuerdos de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES)

CON FUNDAMENTO EN LO ANTERIOR AMBAS PARTES SE COMPROMETEN A COLABORAR BAJO LAS SIGUIENTES

CLAUSULAS:

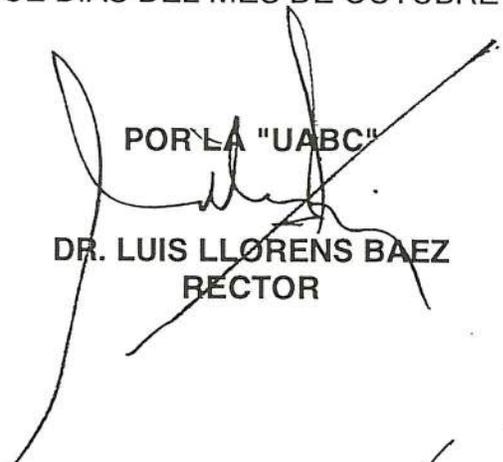
PRIMERA: Que al reunir todos los requisitos consignados en sus correspondientes Leyes Orgánicas, es su deseo prestarse apoyo mutuo, en las siguientes acciones:

- Intercambio y formación de personal académico a través de: estancias cortas, años sabáticos, cursos, talleres, y otras.
- Realización conjunta de programas y proyectos de investigación, posgrado y difusión de la cultura.
- Intercambio de información científica, tecnológica y cultural.
- Concesión para el uso de instalaciones especializadas en la realización de acciones especiales.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'G. M. M.', is written on the left side of the page. Above the signature is a large, stylized handwritten mark that resembles a checkmark or a large '7'.

- SEGUNDA:** Ambas instituciones se comprometen a elaborar los **Programas Específicos de Trabajo** derivados de las acciones mencionadas en la cláusula anterior. Estos programas describirán de manera detallada: responsables, objetivos, metas, recursos y acciones principales a desarrollar.
- TERCERA:** En todas las acciones derivadas de los Programas Específicos, tanto la "UABC" como la "UNISON" convienen en que el personal que sea comisionado para la realización conjunta de cada acción continuará bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral.
- CUARTA:** Cada una de las partes cubrirá según se convengan en los Programas Específicos de Trabajo los gastos derivados de éstos. Además se comprometen a gestionar conjuntamente los recursos necesarios ante las instancias correspondientes para lograr los objetivos planteados.
- QUINTA:** Queda abierta la posibilidad de incorporar a otras instituciones así como de otras instituciones u organismos que coadyuven a la consecución de los propósitos del presente convenio.
- SEXTA:** El presente convenio tendrá una duración de cuatro años y podrá darse por terminado cuando así lo convengan de común acuerdo las partes involucradas, siempre y cuando se hayan concluido los programas de trabajo.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.


POR LA "UABC"
DR. LUIS LLORENS BAEZ
RECTOR


POR LA "UNISON"
MAT. MARCO ANTONIO VALENCIA
ARVIZU
RECTOR

TESTIGO

DR. JUAN CASILLAS GARCÍA DE LEÓN
SECRETARIO GENERAL EJECUTIVO DE LA A.N.U.I.E.S.